



nos a prision de Tramo de un ochocientos setenta y tres, sus-
 miter en la Sala Constitucional en sesion ordinaria, los señores Ex-
 celentisimos de Alcades, Regidores y Procurador Sindico que componen
 esta Municipalidad y que constan al margen por via citacion
 al efecto, bajo la presidencia del señor D. Juan Utrillas Utrillas
 es Alcalde Constitucional de la misma; con objeto de tratar va-
 rias particularmente interesadas al servicio publico; por el señor
 Presidente se manifesto: Que siendo de suma utilidad para la sa-
 lud y particularmente para esta provincia, el que la via ferrea que
 pasando de Madrid a la Peninsula en la ciudad de Castagnos, se con-
 tuya directamente a esta ciudad desde Alcala, segun lo deter-
 mina la Real orden de 22 de Mayo de 1859, y no por medio de
 un ramal por la villa de Uoberda, segun lo intenta realizar
 la compania concesionaria para la construccion de dicho camino, co-
 nunciando el trazado de un modo tan extraordinario y perjudicial a
 todos los pueblos de la misma; considera que siguiendo el ejemplo de
 los demas poblaciones interesadas, se esta en el caso de que parti-
 culosamente este Ayuntamiento en representacion de sus Admi-
 nistrador y guardando en ello las prescripciones de la Ley, dijo: que
 la Meya
 vberante y oponer a S. M. D. Isabel 2^a (G. D. G.), suplicando

por tener
de Madrid

